

PRÁCTICA NOTARIAL EN EL CONCEJO DE LA PUEBLA DE GRADO (ASTURIAS) DURANTE EL SIGLO XIII. DE LOS ESCRIBANOS RURALES AL NOTARIADO PÚBLICO

GUILLERMO FERNÁNDEZ ORTIZ

Universidad de Oviedo (FICYT)

EN el reino de Castilla, en el siglo XIII, en una cronología ciertamente similar a la de las demás coronas peninsulares, tiene lugar una profunda transformación de la práctica escrituraria, puesta de manifiesto en diferentes aspectos como son la lengua y la autoridad de los documentos, su disposición formularia y los propios autores materiales de los mismos, así como los rasgos gráficos con que éstos trazan sus escritos¹.

Para el actual territorio asturiano, al igual que para tierras vecinas², se ha observado una estrecha relación entre los procesos de repoblación urbana e institucionalización concejil que a lo largo de dicha centuria experimenta la región³,

¹ Expone los rasgos generales de este proceso Pilar OSTOS SALCEDO, «El documento notarial castellano en la Edad Media», en *Sit liber gratus, quem servulus est operatus. Studi in onore di Alessandro Pratesi per il suo 90º compleanno* I, eds. Paolo CHERUBINI e Giovanna NICOLAJ, Città del Vaticano, Scuola Vaticana di Paleografia, Diplomatica e Archivistica, 2012, pp. 517-534.

² José Antonio MARTÍN FUERTES, «Los notarios en León durante el siglo XIII», en *Notariado público y documento privado: de los orígenes al siglo XIV. Actas del VII Congreso Internacional de Diplomática, Valencia 1986* I, Valencia, Consejería de Cultura, Educación y Ciencia de la Comunidad Valenciana, 1989, p. 605; Rosa María BLASCO MARTÍNEZ, *Una aproximación a la institución notarial en Cantabria. Desde sus orígenes a la Ley del Notariado*, Santander, Universidad de Cantabria, Asamblea Regional de Cantabria, 1990, p. 55. También en la región del Bearn, en el midi occidental francés se ha observado idéntica situación, *vid.* Dominique BIDOT-GERMA, *Un notariat médiéval. Droit, pouvoir et société en Béarn*, Toulouse, Université de Toulouse-Le Mirail, 2008, pp. 58, 60-61 y ss.

³ María Josefa SANZ FUENTES, «Documento notarial y notariado en la Asturias del siglo XIII», en *Notariado público y documento privado: de los orígenes al siglo XIV. Actas del VII Congreso Internacional de Diplomática, Valencia 1986* I, Valencia, Consejería de Cultura, Educación y Ciencia de la Comunidad Valenciana, 1989, p. 255; María Josefa SANZ FUENTES y Miguel CALLEJA PUERTA, *Litteris Confirmentur. Lo escrito en Asturias en la Edad Media*, Oviedo, CajAstur, 2005, p. 33.

dentro de la política desplegada por Alfonso X en este sentido⁴, y la aparición del notariado público en la segunda mitad del siglo XIII. De esta forma, de los escribanos de la primera época, de implantación rural y frecuente adscripción eclesiástica⁵, se pasa a los escribanos de concejo⁶, que aparecen documentados en pocas jurisdicciones⁷, y, finalmente, a la extensión, generalizada, de los notarios públicos⁸.

El propósito de esta comunicación, un estudio de caso, es ilustrar las transformaciones en la práctica escrituraria que se produjeron en el siglo XIII, vinculadas a la creación de la puebla de Grado, en el centro de la actual comunidad autónoma de Asturias. Hacia 1255, Alfonso X concedió privilegio de población a este concejo. Eso significó que los tradicionales escribanos rurales, a menudo clérigos, fueran sustituidos, primero, por la figura de un escribano de concejo, ya laico, y, más tarde, por dos notarios públicos de nombramiento real, titulares de un oficio reglado por ley, radicado en la puebla, y del cual quedaba excluido el estamento eclesiástico. El objeto de estas líneas es explicar la naturaleza y ritmos de esta profunda transformación desde el punto de vista diplomático y paleográfico, siguiendo así el camino trazado por el profesor Canellas hace ya cuarenta años, cuando invocaba la necesidad de estudios a escala local, atendiendo «al documento no auténtico en la época prerromanista y a las primeras muestras de la actividad notarial»⁹.

⁴ Ésta ha sido analizada en profundidad por Juan Ignacio RUIZ DE LA PEÑA SOLAR, «El desarrollo urbano de la periferia castellano-leonesa en la Edad Media (siglos XII-XIV)», *Anuario de Estudios Medievales*, 19 (1989), pp. 177-178; ÍDEM, *Las «polas» asturianas en la Edad Media. Estudio y Diplomático*, Oviedo, Universidad de Oviedo, 1981, pp. 60-63, entre otras muchas publicaciones.

⁵ M. J. SANZ, «Documento notarial y notariado», p. 248; M. J. SANZ y M. CALLEJA, *Litteris Confirmetur*, pp. 28-29.

⁶ María Josefa SANZ FUENTES y Miguel CALLEJA PUERTA, «La lengua de los documentos asturianos en los siglos X-XIII: del latín al romance», en *La langue des Actes du Xie Congrès International de diplomatique (Troyes, jeudi 11-samedi 13 de septembre 2003)*, École des Chartes, [publicación electrónica]; [sin paginar], IV-6 Otros concejos asturianos. http://elec.enc.sorbonne.fr/CID2003/calleja-puerta_sanz-fuentes#calleja-puerta_sanz-fuentes_5 [15/03/2015].

⁷ Es en Oviedo donde la situación es mejor conocida. El tránsito ha sido estudiado por Olaya RODRÍGUEZ FUEYO, «El paso del prenotariado al notariado en Oviedo en el siglo XIII», en *Estudiar el pasado: aspectos metodológicos de la investigación de la Antigüedad y de la Edad Media. Proceedings of First Postgraduate Conference. Universitat Autònoma de Barcelona, 26-28 october, 2010*, Oxford, BAR, 2012, pp. 383-391, cifr. 385.

⁸ M. J. SANZ, «Documento notarial y notariado», pp. 245-280.

⁹ Ángel CANELLAS LÓPEZ, «La investigación diplomática sobre cancillerías y oficinas notariales: Estado actual», en *Actas de las I Jornadas de Metodología aplicada de las Ciencias Históricas. V. Paleografía y Archivística*, Vigo, Universidad de Santiago de Compostela, 1975,

Las fuentes disponibles tienen las limitaciones características del siglo XIII castellano. No se conservan registros que ilustren los inicios de la práctica notarial y los archivos municipales no son pródigos en informaciones¹⁰. Nada se conserva en el archivo municipal de Grado, pasto de sucesivos incendios, y ninguna noticia anterior a 1300 nos facilitan, para nuestro estudio, las colecciones de Avilés y Oviedo. Los fondos eclesiásticos sí son más generosos, pese a que la canonía rural de Gurullés, enclavada en la comarca, no suministra noticia alguna para dicha centuria¹¹. Una decena de actos jurídicos hemos podido documentar en el fondo monástico de San Pelayo de Oviedo¹² y algo más de una treintena en el otro gran cenobio que, bajo advocación de San Vicente, se emplazaba en la urbe ovetense¹³. Dos documentos obtuvimos de

pp. 220-221. El pasaje ha sido reproducido por el propio Ángel Canellas (Ángel CANELLAS LÓPEZ, «El notariado en España hasta el siglo XIV: Estado de la cuestión», en *Notariado público y documento privado: de los orígenes al siglo XIV. Actas del VII Congreso Internacional de Diplomática, Valencia 1986 I*, Valencia, Consejería de Cultura, Educación y Ciencia de la Comunidad Valenciana, 1989, p. 137) y, más recientemente, por María Teresa GONZÁLEZ BALASCH, «Notariado y notarios en la documentación de los monasterios de Ferreira de Pantón y Chouzán», *Acta Historica et archaeologica mediaevalia*, 25 (2003-04), p. 885.

¹⁰ La última referencia al particular en María Josefa SANZ FUENTES, «El archivo municipal de Pola de Siero y su documentación medieval», en *Pasión por Asturias: Homenaje a José Luis Pérez de Castro*, coord. Ramón RODRÍGUEZ ÁLVAREZ, Oviedo, Real Instituto de Estudios Asturianos, 2013, p. 935.

¹¹ La documentación original más temprana de su archivo data del siglo XV. María Josefa SANZ FUENTES, «La abadía secular de San Martín de Gurullés. Sus propiedades a comienzos del siglo XV», *Studium Ovetense* n° 12 «*Trabentes Rete Piscivm...*» *Homenaje a Don Raúl Arias del Valle, Archivero de la Catedral de Oviedo I*, Oviedo, Instituto Superior de Estudios Teológicos, 2007, pp. 367-391.

¹² Francisco Javier FERNÁNDEZ CONDE, et al., *El Monasterio de San Pelayo de Oviedo. Historia y fuentes I. Colección diplomática (996-1325)*, Oviedo, 1978, n°s 77, 81, 108, 111, 120, 128, 146, 157, 165, 201.

¹³ María Josefa SANZ FUENTES y Juan Ignacio RUIZ DE LA PEÑA SOLAR, *Colección diplomática del Monasterio de San Vicente de Oviedo (siglos XIII-XV). I.1: 1201-1230*, Oviedo, 1991, n°s 34, 41, 80, 117, 131, 132; Celia ÁLVAREZ ARIAS y Miguel METZELTIN, *Documentos orixinales del monesteriu de San Vicente d'Uviéu I. (1231-1238)*, Oviedo, ALLA, 2008, n°s 3, 15, 36, 47, 61, 74, 92 y 102; Andrea M. MIRANDA DUQUE y Celia ÁLVAREZ ARIAS, *Documentos orixinales del monesteriu de San Vicente d'Uviéu II. (1239-1250)*, Oviedo, ALLA, 2008, n°s 133, 168, 169, 174, 202, 217, 221, 224, 281, 307; María Cruz MARTÍNEZ DÍEZ, «Documentos del sieglu XIII n'asturianu (I)», *Lletres Asturianas* n° 4 (1982), n°s 2 y 3; Jesús Antonio GONZÁLEZ CALLE, *Los Escamprero y Los Areces, escuderos de Las Regueras: la pequeña nobleza rural asturiana en la Baja Edad Media*, Oviedo, RIDEA, 2002, n°s 6, 7, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22. María Josefa SANZ FUENTES, «Las Regueras en el fondo documental del monasterio de San Vicente de Oviedo (siglos XI-XIII)», en *Estudios ofrecidos*

las colecciones del fondo archivístico del extinto monasterio de San Salvador de Cornellana¹⁴ y casi un centenar del de Santa María de Belmonte¹⁵, cuyos territorios jurisdiccionales y respectivos emplazamientos limitaban con los términos dependientes de la puebla de Grado. Mucho menos pródigo en noticias ha sido el archivo capitular de San Salvador¹⁶.

En la mayoría de las acciones documentadas son las casas monásticas o algunos de sus miembros parte activa en las mismas. En tan solo tres de los documentos de Belmonte no toma la comunidad de religiosos o alguno de sus profesos parte en el acto jurídico¹⁷. Los dos de Cornellana son otorgados a favor del monasterio y en los de la catedral de San Salvador eran los propios obispos partícipes en los negocios escriturados. No ocurre lo mismo en los documentos localizados en la colección de San Pelayo de Oviedo, en los cuales la comunidad, o una de sus integrantes, participa únicamente en seis de los diez actos referidos al marco objeto de estas pesquisas¹⁸. La relación se

a José Manuel González en el centenario de su nacimiento, Las Regueras, Asociación Cultural La Piedriquina, 2006, registro 36 (Archivo Monasterio San Pelayo de Oviedo. Fondo San Vicente de Oviedo nº 1177). Hay que tener en cuenta que buena parte de la documentación de la segunda mitad del siglo XIII de este cenobio aún no ha sido editada. Dentro de esta son de interés, sin una exploración sistemática: AMSPO. FSVO, nºs 523, 884, 885, 890 y el ya citado nº 1177.

¹⁴ José Ignacio FERNÁNDEZ DE VIANA Y VEITES, «Pergaminos del monasterio de Cornellana (Asturias) en el archivo de San Payo Antealtares (Santiago)», *Asturiansia Medievalia*, 4 (1981), nºs 2 y 16.

¹⁵ Antonio C. FLORIANO CUMBREÑO, *Colección diplomática del monasterio de Belmonte*, Oviedo, IDEA, 1960, nºs 94, 95, 96, 97, 98, 100, 107, 108, 109, 110, 117, 118; Agustín HEVIA BALLINA, «Un inventario de documentos que formaron parte del archivo del monasterio cisterciense de Santa María de Lapedo en Belmonte», *Studium Ovetense*, XXV (1997), nºs 49, 126, 139, 147, 151, 161, 215; Margarita FERNÁNDEZ MIER, *Documentos del Monasteriu de Balmonte (sieglu XIII)*, Oviedo, ALLA, 1995, nºs 5, 7, 11, 20, 13, 17, 21, 22, 23, 25, 27, 26, 30, 33, 34, 35, 36, 40, 37, 38, 39, 46, 48, 50, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 63, 65, 66, 67, 69, 70, 71, 73, 76, 77, 79, 84, 87, 88, 89, 90, 92, 96, 97, 99, 100, 101, 102, 104, 105, 106, 107, 108, 110, 111, 112, 113, 114, 115. Cabe añadir que para el documento que Floriano edita bajo el nº 99 proponemos la fecha de 1197, y no la de 1216 que ofrece.

¹⁶ Al margen de alguna que otra manda testamentaria dirigida a alguno de los centros benéfico-asistenciales del territorio, la cifra de diplomas es únicamente de dos. Pueden consultarse en J. I. RUIZ DE LA PEÑA, *Las «polas» asturianas*, nº 21. Y en: Juan Ignacio RUIZ DE LA PEÑA SOLAR, «Fueros agrarios asturianos del siglo XIII», *Asturiansia Medievalia*, 4 (1981), nº 4.

¹⁷ M. FERNÁNDEZ MIER, *Documentos de Balmonte*, nºs 84, 92 y 100.

¹⁸ F. J. FERNÁNDEZ CONDE *et al.*, *El Monasterio de San Pelayo de Oviedo*, nºs 77, 81, 108, 111, 128 y 146.

altera totalmente en el fondo monástico de San Vicente: de los documentos localizados en él, en una treintena son partícipes particulares y solo en catorce la comunidad monástica es parte interesada en el acto¹⁹. El motivo está en que en él se integraron varios fondos de familias regionales, cuando sus bienes pasaron a la comunidad monástica.

En un primer acercamiento, la observación del modo en que suscriben los rogatarios permite trazar una evolución nítida. Entre 1200 y 1256 reconocemos una situación de continuidad de las prácticas tradicionales²⁰: eclesiásticos, escribanos que indican su nombre sin aclarar su *status*, y por último un núcleo importante de documentos sin ninguna atribución de responsabilidad²¹. Estos amanuenses tenían conciencia de la acción jurídica que realizaban y de ello dejaron constancia a través de las formas verbales: *notuit*²², *notavit*²³, *scripsit/ escribi*²⁴, *exaravit*²⁵, *composuit*²⁶. Sin embargo, no parece que se pueda establecer a partir de esta terminología matización alguna²⁷.

¹⁹ AMSPO. FSVO, n^{os} 542, 884, 885.

²⁰ Éstas han sido documentadas y bien expuestas, hasta comienzos del siglo XII, tanto para Francia como para Portugal: María José AZEVEDO SANTOS, «Os “clérigos-notários” em Portugal (séculos XI-XII)», en *Estudos de diplomática portuguesa*, Lisboa, Colibri-Universidade Coimbra, 2001, p. 77; y Benoit-Michel TOCK, *Scribes, souscripteurs et témoins dans les actes privés en France (VII-début XII siècle)*, Turnhout, Brepols, 2005, pp. 271-274. Para el caso castellano *vid.* José Antonio FERNÁNDEZ FLÓREZ, *La elaboración de los documentos en los reinos hispánicos occidentales (ss. VI-XIII)*, Burgos, Institución Fernán González, 2002.

²¹ Lo documentado en el concejo de Grado sigue los parámetros expuestos para el conjunto del territorio asturiano, según han sido enunciados por Rubén MAGADÁN COSÍO, «Del centro a la periferia: la función documental del clero asturiano en el siglo XIII», *Boletín de Letras del Real Instituto de Estudios Asturianos*, 175-176, LXIV (2010), pp. 45-72, *cf.* 49-56.

²² M. J. SANZ y J. I. RUIZ DE LA PEÑA, *Colección diplomática de San Vicente*, n^{os} 117, 131; C. ÁLVAREZ y M. METZELTIN, *Documentos de San Vicente*, n^{os} 3, 15, 36, 44, 61, 74, 92, 102, 133, 168; A. MIRANDA y C. ÁLVAREZ, *Documentos de San Vicente*, n^{os} 174, 202, 217, 221, 224, 237, 247...

²³ A. MIRANDA y C. ÁLVAREZ, *Documentos de San Vicente*, n^{os} 168, 169; F. J. FERNÁNDEZ CONDE *et al.*, *El Monasterio de San Pelayo de Oviedo*, n^o 81, y J. I. FERNÁNDEZ DE VIANA, «Pergaminos de Cornellana», n^o 16.

²⁴ A. C. FLORIANO, *Colección de Belmonte*, n^o 96 y M. FERNÁNDEZ MIER, *Documentos de Belmonte*, n^{os} 23, 61, 69.

²⁵ M. FERNÁNDEZ MIER, *Documentos de Belmonte*, n^o 5.

²⁶ A. C. FLORIANO, *Colección de Belmonte*, n^o 109.

²⁷ María Dolores ROJAS VACA, «Los inicios del notariado público en el reino de Castilla. Aportación a su estudio», *Anuario de Estudios Medievales*, 31/1 (2001), p. 332; y sobre todo, J. A. FERNÁNDEZ FLOREZ, *La elaboración de los documentos*, pp. 138-139.

La creación de la puebla hacia 1255 abre paso a un nuevo protagonista en la escrituración de los actos privados, la del escribano de concejo, documentado entre 1259 y 1269. Por último, desde 1270 se reconoce la implantación en la comarca del notariado público de nombramiento real, radicado en la puebla, cuya consolidación corre paralela a la extinción de las prácticas predominantes en las etapas anteriores.

ETAPA CONTINUISTA 1200-1256

En el punto de partida, el territorio de Grado es una extensa comarca rural, situada a unos veinte kilómetros de los dos únicos núcleos reconociblemente urbanos de la región, Oviedo y Avilés.

Los documentos de esta época, como es común, se relacionan con la propiedad de la tierra y dan pocos datos sobre su génesis. Bastantes carecen de la suscripción de un amanuense que se identifique como tal²⁸, sobre todo los expedidos a favor del monasterio de Belmonte²⁹. No hemos podido documentar, como hizo Pueyo Colomina con la comunidad de Pastriz³⁰, que los propios monjes hayan trabajado asiduamente al servicio de particulares. Pero da la impresión de que se procuraban sus propios documentos a la luz de las suscripciones³¹, de la data tópica («apud Lapideum») ³² o de algunas fórmulas («en presencia del abad don *N* y del convento del monasterio»³³; o «esta carta

²⁸ Lo mismo ocurre con los documentos procedentes de Santo Toribio de Liébana (*Vid.* R. M. BLASCO, *Una aproximación a la institución notarial en Cantabria*, p. 52, nota 20), y algunos de los fondos de Santo Domingo el Real de Madrid; María Teresa CARRASCO LAZARENO, *La documentación de Santo Domingo el Real de Madrid (1286-1416). I. Estudio Documental*, Madrid, Universidad Autónoma, Tesis Doctoral, 1994, p. 700; o, de la misma, «Del “scriptor” al “publicus notarius”. Los escribanos de Madrid en el siglo XIII», *Espacio, Tiempo y Forma. Serie III, Historia Medieval*, 16 (2003), pp. 335 y ss.

²⁹ Un total de 21, de entre los cuales en uno no hay tampoco lista de testigos. El documento finaliza *ex abrupto* con el *incipit* «Qui presentes fuerunt». M. FERNÁNDEZ MIER, *Documentos de Balmonte*, nº 54.

³⁰ Pilar PUEYO COLOMINA, «Actuación documentaria del clero rural de la diócesis de Zaragoza en los siglos XII-XIII: la localidad de Pastriz», *Memoria Ecclesiae*, 9 (1996), pp. 462 y 469 y ss.

³¹ A. C. FLORIANO, *Colección de Belmonte*, nº 102; M. FERNÁNDEZ MIER, *Documentos de Balmonte*, nºs 25, 27, 30.

³² M. FERNÁNDEZ MIER, *Documentos de Balmonte*, nºs 5, 7, 11.

³³ *Ibidem*, nºs 11, 21, 22, 25, 27, 30, 33, 36..., en todos ellos siendo abad o don Nuño o don Froila.

mandé y fazer a vos abbat et al conviento»³⁴). Además, si a comienzos de la década de 1230 documentamos a un escribano de nombre Juan *Pístola*³⁵, en las de 1250 y 1260 a tal nombre responde el prior del cenobio³⁶. En una época en la que la comunidad procedía a la refacción de sus diplomas fundacionales y a la elaboración de un cartulario³⁷, todo indica su importancia como lugar de escritura³⁸.

Un segundo lote de los documentos de esta etapa es obra de clérigos que desarrollan una actividad escrituraria en ambientes rurales bien definidos, en valles, al servicio ya de particulares ya de instituciones religiosas. Así, la data tópica sitúa a Pedro Bono, presbítero de conocido desempeño en la ciudad de Oviedo³⁹, actuando al norte del alfoz⁴⁰. Juan Pérez, diácono de la catedral de San Salvador, escritura varios negocios en diversas localidades en la Ribera del Nalón y en los alfores de Las Regueras y Grado⁴¹; mientras, el presbítero Gonzalo está muy bien documentado en diversos puntos del valle de Candamo⁴².

En última instancia, la implantación rural de la actividad de éstos no es sino la prolongación en el siglo XIII de una situación bien conocida en centurias anteriores⁴³, de la que el ejemplo más sonado es el de otro presbítero, de

³⁴ *Ibidem*, nº 23.

³⁵ *Ibidem*, nºs 5 y 9.

³⁶ *Ibidem*, nºs 45 y 69.

³⁷ Ana SUÁREZ GONZÁLEZ, «Partidos de cartularios. Una aproximación arqueológica a los ejemplares pregóticos de Oseira, Belmonte, Valparaíso y Valbuena», *Cistercium*, 248-249 (2007), pp. 406-407. También: A. C. FLORIANO, *Colección de Belmonte*, pp. 18-19.

³⁸ En el monasterio cisterciense de Sandoval, a finales del siglo XII e inicios del XIII, fue el propio cenobio el que se ocupó de los documentos de los que era destinatario, según Ana SUÁREZ GONZÁLEZ, «Cultura escrita en Sandoval. Aproximación a la producción documental durante el abaciado de Iohannes (1181-1201)», en *II Congreso Internacional sobre el cister en Galicia y Portugal II*, Orense, 1998, p. 921.

³⁹ Sobre la itinerancia de Pedro Bono, *vid.* Miguel CALLEJA PUERTA, «Un escribano ovetense de principios del siglo XIII: el presbítero Pedro Bono», en *Orígenes de las lenguas romances en el reino de León – Siglos IX-XII. Congreso Internacional. León, 15-18 octubre 2003 II*, León, Centro de Estudios e Investigación «San Isidoro», 2004, pp. 470-472.

⁴⁰ J. I. RUIZ DE LA PEÑA y M. J. SANZ, *Colección diplomática de San Vicente*, nº 41.

⁴¹ A. MIRANDA y C. ÁLVAREZ, *Documentos San Vicente*, nºs 168, 169, 237, 247 y 307. Además, sobre la actividad de este religioso en otros ámbitos de la región pueden verse las notas de R. MAGADÁN, «La función documental del clero asturiano», pp. 63-64.

⁴² C. ÁLVAREZ y M. METZELTIN, *Documentos San Vicente*, nº 47; A. MIRANDA y C. ÁLVAREZ, *Documentos San Vicente*, nº 133 y también 221 y 224.

⁴³ María Josefa SANZ FUENTES, «Más documentos del Monasterio de San Vicente anteriores a 1200», *Asturiensia Medievalia*, 5 (1985-86), pp. 91 y ss.

nombre Suario, que escritura varias acciones hacia la década de 1150 a uno y otro lado de la ría de Avilés y en el territorio de Gozón⁴⁴.

Por último, en la ciudad de Oviedo se escrituran también algunos negocios relativos a este territorio. Lo hacen algunos escribanos profesionales de prestigio, y desde 1240 Rodrigo Martínez, escribano del concejo, primero reconocido como tal en la región⁴⁵. Generalmente trabajan para algún centro eclesiástico de la ciudad, o para algún aristócrata radicado en la vieja *civitas* episcopal⁴⁶.

La mayoría de estos documentos recoge transacciones fundiarias, está redactado en latín –aunque el romance va haciendo acto de aparición–⁴⁷, y presenta la estructura típica de la escritura románica prenotarial: invocaciones, preámbulo, fórmula de expresión de dominio, sanciones espirituales, lectura pública *in concilio* y larga relación de testigos. Sus formas gráficas son las propias de escrituras carolinas tardías, características de la documentación de principios del siglo XIII, aunque ya desde la década de 1250 comenzamos a ver diplomas escritos en una gótica fracturada cursiva. Si Gonzalo ejecuta una escritura sobrerrenglón en la que letras como la *f*, la *s* de bastón o la *r* nunca se dejan caer por debajo de la línea de escritura, y los astiles de *p*, *l*, *b* o *q* tienden a la vertical, en Juan Peláez únicamente tienden a la verticalidad los astiles de *l*, *q* y *p*, mientras *f* y la *s* de batón y de doble curva, tienden a caer bajo la línea de escritura. En ambos la *z* tienen la característica forma de 3.

⁴⁴ Rafael LAPESA MELGAR, *Asturiano y provenzal en el Fuero de Avilés*, Salamanca, Universidad de Salamanca, 1948, pp. 4-5, nota 9; Miguel CALLEJA PUERTA, «Certezas y dudas sobre la tradición textual del fuero de Avilés de 1155», *Revista de Filología asturiana*, 9-10, (2009-10), pp. 219-220. Del mismo «El fuero de Avilés de 1155, original extracancilleresco de Alfonso VII», en *Los fueros de Avilés y su época*, coords. Juan Ignacio RUIZ DE LA PEÑA SOLAR; María Josefa SANZ FUENTES y Miguel CALLEJA PUERTA, Oviedo, Real Instituto de Estudios Asturianos, 2012, pp. 441-442.

⁴⁵ M. C. MARTÍNEZ, «Documentos n'asturianu», n° 2.

⁴⁶ En una compra-venta de enero de 1236, se especifica «Actum fuit hoc et firmatum in illo claustro Sancti Pelagii» (F. J. FERNÁNDEZ CONDE *et al.*, *El monasterio de San Pelayo*, p. 159, n° 81).

⁴⁷ De Juan Pérez tenemos dos pleitos, una carta de donación y tres compra-ventas. Estos cuatro están escritos en latín mientras que en los pleitos latín y romance conviven de forma desigual.

SITUACIÓN DE TRÁNSITO 1255-1270

Con la fundación de la puebla la situación comienza a cambiar⁴⁸. Muchos documentos siguen careciendo de la suscripción de un escribano⁴⁹, y otras veces son clérigos quienes continúan poniendo documentos por escrito⁵⁰. Pero, el nuevo núcleo urbano, levantado en una encrucijada de caminos, no será solo el centro económico y político del alfoz circundante, sino que será también un centro de escrituración. Al menos desde 1259 hay referencias a un escribano de concejo en Grado, Martín Rodríguez, quien a comienzos de la década siguiente pone por escrito ya varios documentos en la puebla. Sistemáticamente se lee en sus cartas «rourada en la puebla» o «dada enna pobla»⁵¹.

De la puebla de Grado no se conoce el instrumento fundacional, ni tenemos noticia alguna de su posible contenido⁵². No sabemos, por lo tanto, si en su articulado había alguna disposición relativa a estos escribanos de concejo. El de Llanes, redactado hacia 1225, se refiere tangencialmente a esta figura⁵³, y para Oviedo ya se indicó su existencia al menos desde 1240; pero el hecho de que las ordenanzas ovetenses de 1262 hablen de «nuestro» escribano jurado subraya que la autoridad de su nombramiento emana del concejo⁵⁴, e ilustra

⁴⁸ Esta tuvo lugar con anterioridad a marzo de 1256 (J. I. RUIZ DE LA PEÑA, *Las «polas» asturianas*, pp. 62, 143, 315). La primera referencia a la misma se halla en AMSPO. FSVO, nº 542.

⁴⁹ Idéntico proceso ha documentado Carrasco Lazareno en Madrid. M. T. CARRASCO, «Del “scriptor” al “publicus notarius”», p. 300.

⁵⁰ Así parece sugerirlo la presencia de miembros de la comunidad monástica entre los testigos M. FERNÁNDEZ MIER, *Documentos de Balmonte*, nºs 61 y 62.

⁵¹ M. FERNÁNDEZ MIER, *Documentos de Balmonte*, nº 66, 70, 77, 84. AMSPO. FSVO, nº 884. Los dos últimos al servicio del notario.

⁵² Su fundamentación legal está un poco en la sombra, según expresa Manuel LUCAS ÁLVAREZ, «El notariado en Galicia hasta el año 1300 (Una aproximación)», en *Notariado público y documento privado: de los orígenes al siglo XIV. Actas del VII Congreso Internacional de Diplomática, Valencia 1986 I*, Valencia, Consejería de Cultura, Educación y Ciencia de la Comunidad Valenciana, 1989, p. 343.

⁵³ A propósito del fonsado, se extiende cierta exención al escribano del concejo; *vid.* Miguel CALLEJA PUERTA, *El Fuero de Llanes. Edición Crítica*, Oviedo, Suevo-Ayuntamiento de Llanes, 2003, p. 128.

⁵⁴ «(...) et todo esto sea escripto per uno de los nuestros escrivanes jurados (...)», Ciriaco MIGUEL VÍGIL, *Colección histórico-diplomática del Ayuntamiento de Oviedo. Precedida de un discurso preliminar de Manuel Pedregal y Cañedo*, Oviedo, Imprenta de Pardo, Gusano y Compañía, 1889, pp. 54-55, nº XXIX.

la existencia de escribanos comunales anteriores a la regulación alfonsí que ya señalara José Bono⁵⁵.

De la mano de Martín Rodríguez, como escribano de concejo, han llegado hasta nosotros, al menos, cinco documentos que permiten caracterizar su *status* y su labor profesional⁵⁶.

Su cambiante suscripción ilustra cómo la figura va adquiriendo valor con el paso del tiempo⁵⁷. En 1259 sabemos de él en cuanto testigo de una compraventa autorizada por un tal Gonzalo Fernández⁵⁸. En 1262 comienza a suscribir documentos él mismo, primero sólo con su nombre, luego subrayando que fue *rovra da enna pobla*, y finalmente como *escriván del concello de la pobla de Grado*, en 1268 y 1269. Jamás suscribe como escribano *público* ni invoca nominación regia: su autoridad parece por lo tanto emanar del concejo.

La forma documental, por su parte, evidencia algunas importantes novedades. La escritura es una gótica cursiva fracturada usual, en terminología de Ma Josefa Sanz Fuentes⁵⁹, aunque aún no se ha cerrado el tracto del ciclo de carolinas gotizadas. Muy poco a poco, especialmente en sus últimos documentos, los posteriores a 1270, observamos algunas novedades: alargamiento progresivo de las astas, tendencia a caer por debajo de la línea de escritura con bastante verticalidad de *s* de bastón, *p*, *h*, *f*, *q*, *i* y *j*, bucles en *g*⁶⁰ e incluso

⁵⁵ JOSÉ BONO, *Historia del derecho notarial español. I. La Edad Media. 2. Literatura e instituciones*, Madrid, Junta de decanos de los colegios notariales de España, 1982, pp. 110-111.

⁵⁶ M. FERNÁNDEZ MIER, *Documentos de Balmonte*, n^{os} 66, 70, 77 y 79; J. A. GONZÁLEZ, *Los Escamperos y Los Arces*, n^o 6.

⁵⁷ Idéntico panorama han descrito para Sevilla Pilar OSTOS SALCEDO y María Luisa PARDO RODRÍGUEZ, «Los escribanos públicos de Sevilla en el siglo XIII», en *Notariado público y documento privado: de los orígenes al siglo XIV. Actas del VII Congreso Internacional de Diplomática, Valencia 1986 I*, Valencia, Consejería de Cultura, Educación y Ciencia de la Comunidad Valenciana, 1989, pp. 517-518. De las mismas: *Documentos y notarios de Sevilla en el siglo XIII*, Madrid, Fundación matritense del notariado, 1989, pp. 28-29.

⁵⁸ Archivo Histórico Nacional. Sección Clero. Regular y Secular. Belmonte, carp. 1574 n^o 18.

⁵⁹ María Josefa SANZ FUENTES, «Paleografía de la Baja Edad Media castellana», *Anuario de Estudios Medievales*, 21 (1991), pp. 532-533; EADEM, «La escritura gótica documental castellana», en *Paleografía II. Las escrituras góticas desde 1250 hasta la imprenta. Oviedo, 18 y 19 de junio de 2007*, Oviedo, Universidad de Oviedo, 2010, pp. 115-116.

⁶⁰ Es la única letra en la que también en los *scriptores* coetáneos que actúan por la comarca, o en las inmediatas, se aprecia algún bucle (AHN. Clero. Carp. 1575 n^o 1: Fernando García, año 1258; AHN. Clero. Carp. 1574, n^o 19: Sin especificar amanuense, año 1259). En todo caso, la escritura de todos ellos está aún lejos de los modelos gráficos que emplea ya en 1258 Nicolás Yáñez (AHN. Clero Regular. Carp. 1574 n^o 12). Una descripción de su escritura en O. RODRÍGUEZ, «Del prenotariado al notariado en Oviedo», pp. 386-387.

en *l*⁶¹; evolución morfológica de la *z* (en forma de *5*) y duplicaciones de *fy s*. La lengua es romance, a excepción de algunas contadas cláusulas o la expresión del regnante⁶². Desaparecen en casi todos los casos la invocación monogramática o el preámbulo, y se introduce en la datación el *mos bononiensis*.

En cualquier caso, la escritura y el tenor de las compraventas autorizadas por Martín Rodríguez están lejos de ser completamente uniformes. Una venta de 1268 a Belmonte emplea excepcionalmente invocación monogramática y preámbulo⁶³. La de 1263 es la única que incluye la renuncia a los *auxilia* legales sobre el incumplimiento del pago, pero también es la única en recoger los testigos ficticios de tradición altomedieval⁶⁴.

Da la impresión, por lo tanto, de que ya se atisba una jerarquía entre los que intervienen en la formalización del documento: por un lado los amanuenses anónimos que se responsabilizan de su ejecución material; por otro el escribano de concejo, que lo autoriza, con distintos recursos. El más simple es el *mandado de las partes*; otras veces se recurre a la aposición del sello concejil por parte de los jueces⁶⁵. Finalmente, y quizá por influjo de la práctica notarial, subraya haber hecho su signo: *pusi mio sinnal*.

APARICIÓN Y CONSOLIDACIÓN DEL NOTARIADO PÚBLICO DE NOMBRAMIENTO REAL (1270-1300)

El último tercio del siglo está caracterizado por la aparición de los notarios públicos del rey en la puebla de Grado, desde 1270. Pronto alcanzarán el número de dos. Los documentos se siguen escriturando *enna pobla*, y la jerarquización en la oficina se consolida, pero sobre todo cambia la autoridad sobre los mismos. Martín Rodríguez, antiguo escribano de concejo, trabaja ahora como simple amanuense al servicio de otro, *per mandado* de Rodrigo Alfonso, que es el escribano público en Grado, portador de la fe pública ya con nombramiento real⁶⁶.

⁶¹ AHN. Clero Regular. Carp. 1576 n° 1.

⁶² «Rege Alfonso cum uxore sua donna Violanda in Legione e in Castella, Petrus episcopus in Oveto», M. FERNÁNDEZ MIER, *Documentos de Balmonte*, n° 66.

⁶³ M. FERNÁNDEZ MIER, *Documentos de Balmonte*, n° 77.

⁶⁴ J. A. GONZÁLEZ, *Los Escamprero y los Areces*, n° 6.

⁶⁵ AHN. Clero Regular. Carp. 1575 n° 9 y 1576 n° 3.

⁶⁶ F. J. FERNÁNDEZ CONDE, *et al.*, *El Monasterio de San Pelayo de Oviedo* n° 128. AMSPO. FSVO: n°s 884 y 885. M. FERNÁNDEZ MIER, *Documentos de Balmonte*, n° 84.

La naturaleza de sus relaciones solo se puede vislumbrar a través de los documentos conservados, que expresan una cierta hibridación. Martín Rodríguez trabaja *per mandado* del notario. Pero, a diferencia de lo que ocurrirá en etapas más avanzadas o en otros lugares⁶⁷, sigue estampando su propio y antiguo signo, no el del notario o *semellante* al del notario, como declara en 1271: «Hyo Martín Rodríguez la screví e fuy presente per mandado de Rodrigo Alffonso público notario enna pobla de Grado, e pusi y mío signal (S)»⁶⁸. Al contrario, en un documento de 1284 el notario Rodrigo Alfonso suscribirá conservando su carácter de público, pero subrayando su vinculación como escribano de concejo: habían pasado pocos meses de la muerte del Sabio, y quizá el notario acentuaba su implantación local en una época de transición⁶⁹. No en vano, durante estos años, el sello concejil siguió validando algunos negocios privados con una asiduidad poco común⁷⁰.

Más allá de la autoridad sobre la validación de los documentos, los cambios en su redacción también se manifiestan con claridad. Las compraventas se muestran más conservadoras en su formulario. Pero, aparecen tipos nuevos en los que tienden a faltar las invocaciones monogramáticas y verbales, los preámbulos, las condenas espirituales, la fórmula de expresión de dominio, las largas listas de testigos. En la parcela de las novedades, vemos que en 1271 Martín Rodríguez ya incluye una cláusula de renuncia en un documento que escribe por mandado del notario: «Et renunciemos todos quantos derechos avemos ho podríamos aver por venir contra esti fecho que nenguna cosa sea que contra esto digamos que nos non vala sinon tan solamiente que vala quanto en esta carta síe scripto»⁷¹.

La escritura también evoluciona hacia modelos más acordes con su época: las duplicaciones se hacen más frecuentes, comienzan a verse lazos envolventes y bucles en *d*, *g*, *q*, *y*, incluso en alguna *h* o *l*, la *z* tiende a *s* sigma, aunque no acaba de desaparecer la *z* en forma de *5*,... Es decir, lentamente, en el último tercio del siglo XIII⁷² se extendía a esta zona el cambio gráfico que Carmen del Camino describió para la Sevilla de la década de 1270⁷³.

⁶⁷ M. LUCAS, «El notariado en Galicia», p. 367.

⁶⁸ AMSPO. FSVO, nº 884.

⁶⁹ J. A. GONZÁLEZ, *Los Escamprero y Los Areces*, p. 199. Documento 12.

⁷⁰ Por ejemplo: AMSPO. FSVO: nºs 884 y 885.

⁷¹ AMSPO. FSVO nº 884.

⁷² AHN. Clero Regular. Carp. 1576 nº 20 (1285), carp. 1577 nº 6 (1287), nº 12 (1290) y nº 14 (1292), y AMSPO. FSVO nº 890 (1297).

⁷³ M^a del Carmen del CAMINO MARTÍNEZ, «La escritura de los escribanos públicos de Sevilla (1253-1300)», *Historia. Instituciones. Documentos*, 15 (1988), pp. 148 y 159.

En fin, en 1285 comparece un nuevo notario, Juan Rodríguez, que también por vez primera va a emplear excusadores a su servicio⁷⁴. Estos siguen empleando habitualmente su propio signo, no el del notario. Pero, en cualquier caso, se regulariza la sucesión de los notarios públicos de nombramiento regio en la puebla y alfoz de Grado. Alguno de aquellos excusadores, como Menendo Pérez, terminarán convirtiéndose en notarios, y con ello acreditan la consolidación de un *cursus honorum* notarial en la zona⁷⁵.

CONCLUSIONES

Como en otros lugares, en Grado se observa una relación directa entre la fundación de la puebla y el desarrollo de la vida urbana, de un lado, y la aparición de nuevos profesionales de la escritura, de otro.

La implantación en este territorio del notariado público acontece a lo largo de la segunda mitad del siglo XIII, de modo que, a lo largo de esta centuria, podemos distinguir tres fases en el proceso. Una primera fase de continuidad en relación a la centuria precedente (1200-1255); una segunda etapa de transición caracterizada por la aparición de la figura del escribano de concejo (1255-1269); y, una tercera fase, que se extiende entre 1270 y 1300, en la que se asiste a la consolidación del notario público.

Asimismo, en las décadas centrales del siglo XIII latín y romance alteran la relación mantenida hasta entonces en el medio escrito y la segunda de ellas acaba por imponerse, quedando la vieja lengua de Roma relegada a unas escasas cláusulas.

Paralelamente a las transformaciones descritas, asistimos a un lento proceso de cambio en las estructuras diplomáticas, caracterizado por una lenta tendencia a la desaparición de fórmulas arcaizantes y lento abandono del latín en ellas.

Y, en última instancia, se produce también un lento desarrollo de las grafías góticas. Los trazos propios de una escritura gótica fracturada usual hacen acto de aparición en la década de 1250, pero únicamente percibimos una tendencia más ágil y una generalización de unos caracteres típicamente góticos (lazos

⁷⁴ M. FERNÁNDEZ MIER, *Documentos de Balmonte* nº 96. AHN. Clero Regular. Carp. 1576 nº 20.

⁷⁵ Como escusador en M. FERNÁNDEZ MIER, *Documentos de Balmonte*, nº 110 y F. J. FERNÁNDEZ CONDE, *et al.*, *El Monasterio de San Pelayo de Oviedo*, nº 165. Como notario público *vid. ibidem*, nº 181.

envolventes, bucles, duplicaciones...) en el último tercio de siglo, en lenta expansión desde la década de 1270.

FUENTES

- Archivo Histórico Nacional, Sección Clero Regular y Secular, Belmonte, Carpetas 1574, 1575, 1576 y 1577.
- Archivo Monasterio San Pelayo de Oviedo, Fondo San Vicente de Oviedo, Pergaminos: n^{os} 523, 542, 884, 885, 890 y 1177.
- ÁLVAREZ ARIAS, Celia y METZELTIN, Miguel, *Documentos orixinales del monesteriu de San Vicente d'Uviéu I. (1231-1238)*, Oviedo, ALLA, 2008.
- FERNÁNDEZ CONDE, Francisco Javier; TORRENTE FERNÁNDEZ, Isabel y NOVAL MENÉNDEZ, Guadalupe de la, *El Monasterio de San Pelayo de Oviedo. Historia y fuentes I. Colección diplomática (996-1325)*, Oviedo, 1978.
- FERNÁNDEZ DE VIANA Y VEITES, Ignacio, «Pergaminos del monasterio de Cornellana (Asturias) en el archivo de San Payo Antealtares (Santiago)», *Asturiensia Medievalia*, 4 (1981), pp. 297-399.
- FERNÁNDEZ MIER, Margarita, *Documentos del Monesteriu de Balmonte (sieglu XIII)*, Oviedo, ALLA, 1995.
- FLORIANO CUMBREÑO, Antonio C., *Colección diplomática del monasterio de Belmonte*, Oviedo, IDEA, 1960.
- GONZÁLEZ CALLE, Jesús Antonio, *Los Escamprero y Los Areces, escuderos de Las Regueras: la pequeña nobleza rural asturiana en la Baja Edad Media*, Oviedo, RIDEA, 2002.
- HEVIA BALLINA, Agustín, «Un inventario de documentos que formaron parte del archivo del monasterio cisterciense de Santa María de Lapedo en Belmonte», *Studium Ovetense*, XXV (1997), pp. 69-94.
- MARTÍNEZ Díez, María Cruz, «Documentos del sieglu XIII n'asturianu (I)», *Lletres Asturianas*, 4 (1982), pp. 72-80.
- MIRANDA DUQUE, Andrea M. y ÁLVAREZ ARIAS, Celia, *Documentos orixinales del monesteriu de San Vicente d'Uviéu II. (1239-1250)*, Oviedo, ALLA, 2008.
- RUIZ DE LA PEÑA SOLAR, Juan Ignacio, «Fueros agrarios asturianos del siglo XIII», *Asturiensia Medievalia*, 4 (1981), pp. 131-196.
- SANZ FUENTES, María Josefa, «La abadía secular de San Martín de Gurullés. Sus propiedades a comienzos del siglo XV», *Studium Ovetense* n^o 12 «*Trahentes Rete Piscium...*» *Homenaje a Don Raúl Arias del Valle, archivero de la Catedral de Oviedo I*, Oviedo, Instituto Superior de Estudios Teológicos, 2007, pp. 367-391.
- SANZ FUENTES, María Josefa, «Las Regueras en el fondo documental del monasterio de San Vicente de Oviedo (siglos XI-XIII)», en *Estudios ofrecidos a José Manuel González en el centenario de su nacimiento*, Las Regueras, Asociación Cultural La Piedriquina, 2006, pp. 104-118.

SANZ FUENTES, María Josefa y RUIZ DE LA PEÑA SOLAR, Juan Ignacio, *Colección diplomática del Monasterio de San Vicente de Oviedo (siglos XIII-XV). I.1: 1201-1230*, Oviedo, 1991.

BIBLIOGRAFÍA

- AZEVEDO SANTOS, María Jose, «Os “clérigos-notários” em Portugal (séculos XI-XII)», en *Estudos de diplomática portuguesa*, Lisboa, Colibri-Universidade Coimbra, 2001.
- BIDOT-GERMA, Dominique, *Un notariat médiéval. Droit, pouvoir et société en Béarn*, Toulouse, Université de Toulouse-Le Mirail, 2008.
- BLASCO MARTÍNEZ, Rosa María, *Una aproximación a la institución notarial en Cantabria. Desde sus orígenes a la Ley del Notariado*, Santander, Universidad de Cantabria, Asamblea Regional de Cantabria, 1990.
- BONO HUERTA, José, *Historia del derecho notarial español. I. La Edad Media. 2. Literatura e instituciones*, Madrid, Junta de decanos de los colegios notariales de España, 1982.
- CALLEJA PUERTA, Miguel, «Certezas y dudas sobre la tradición textual del fuero de Avilés de 1155», *Revista de Filología asturiana*, 9-10, (2009-2010), pp. 215-226.
- CALLEJA PUERTA, Miguel, «El fuero de Avilés de 1155, original extracancilleresco de Alfonso VII», en *Los fueros de Avilés y su época*, coords. Juan Ignacio RUIZ DE LA PEÑA SOLAR; María Josefa SANZ FUENTES y Miguel CALLEJA PUERTA, Oviedo, Real Instituto de Estudios Asturianos, 2012, pp. 431-461.
- CALLEJA PUERTA, Miguel, *El Fuero de Llanes. Edición Crítica*, Oviedo, Sueve-Ayuntamiento de Llanes, 2003.
- CALLEJA PUERTA, Miguel, «Un escribano ovetense de principios del siglo XIII: el presbítero Pedro Bono», en *Orígenes de las lenguas romances en el reino de León – Siglos IX-XII. Congreso Internacional. León, 15-18 octubre 2003 II*, León, Centro de Estudios e Investigación «San Isidoro», 2004, pp. 465-490.
- CAMINO MARTÍNEZ, M^a del Carmen del, «La escritura de los escribanos públicos de Sevilla (1253-1300)», *Historia. Instituciones. Documentos*, 15 (1988), pp. 145-166.
- CANELLAS LÓPEZ, Ángel, «El notariado en España hasta el siglo XIV: Estado de la cuestión», en *Notariado público y documento privado: de los orígenes al siglo XIV. Actas del VII Congreso Internacional de Diplomática, Valencia 1986 I*, Valencia, Consejería de Cultura, Educación y Ciencia de la Comunidad Valenciana, 1989, pp. 99-140.
- CANELLAS LÓPEZ, Ángel, «La investigación diplomática sobre cancillerías y oficinas notariales: Estado actual», en *Actas de las I Jornadas de Metodología aplicada de las Ciencias Históricas. V. Paleografía y Archivística*, Vigo, Universidad de Santiago de Compostela, 1975, pp. 201-222.
- CARRASCO LAZARENO, María Teresa, «Del “scriptor” al “publicus notarius”. Los escribanos de Madrid en el siglo XIII», *Espacio, Tiempo y Forma. Serie III, Historia Medieval*, 16 (2003), pp. 287-344.

- CARRASCO LAZARENO, María Teresa, *La documentación de Santo Domingo el Real de Madrid (1286-1416). I. Estudio Documental*, Madrid, Universidad Autónoma, Tesis Doctoral, 1994.
- FERNÁNDEZ FLÓREZ, José Antonio, *La elaboración de los documentos en los reinos hispánicos occidentales (ss. VI-XIII)*, Burgos, Institución Fernán González, 2002.
- GONZÁLEZ BALASCH, María Teresa, «Notariado y notarios en la documentación de los monasterios de Ferreira de Pantón y Chouzán», *Acta Historica et archaeologica mediaevalia*, 25 (2003-04), pp. 885-901.
- LAPESA MELGAR, Rafael, *Asturiano y provenzal en el Fuero de Avilés*, Salamanca, Universidad de Salamanca, 1948.
- LUCAS ÁLVAREZ, Manuel, «Documentos notariales y notarios en el monasterio de Osera», en *Actas de las I Jornadas de Metodología aplicada de las Ciencias Históricas. V. Paleografía y Archivística*, Vigo, Universidad de Santiago de Compostela, 1975, pp. 223-240.
- LUCAS ÁLVAREZ, Manuel, «El notariado en Galicia hasta el año 1300 (Una aproximación)», en *Notariado público y documento privado: de los orígenes al siglo XIV. Actas del VII Congreso Internacional de Diplomática, Valencia 1986 I*, Valencia, Consejería de Cultura, Educación y Ciencia de la Comunidad Valenciana, 1989, pp. 331-480.
- MAGADÁN COSÍO, Rubén, «Del centro a la periferia: la función documental del clero asturiano en el siglo XIII», *Boletín de Letras del Real Instituto de Estudios Asturianos*, 175-176, LXIV (2010), pp. 45-72.
- MARTÍN FUERTES, José Antonio, «Los notarios en León durante el siglo XIII», en *Notariado público y documento privado: de los orígenes al siglo XIV. Actas del VII Congreso Internacional de Diplomática, Valencia 1986 I*, Valencia, Consejería de Cultura, Educación y Ciencia de la Comunidad Valenciana, 1989, pp. 597-614.
- OSTOS SALCEDO, Pilar, «El documento notarial castellano en la Edad Media», en *Sit liber gratus, quem servulus est operatus. Studi in onore di Alessandro Pratesi per il suo 90º compleanno*, eds. Paolo CHERUBINI e Giovanna NICOLAJ, Città del Vaticano, Scuola Vaticana di Paleografia, Diplomatica e Archivistica, 2012, pp. 517-534.
- OSTOS SALCEDO, Pilar y PARDO RODRÍGUEZ, María Luisa, «Los escribanos públicos de Sevilla en el siglo XIII», en *Notariado público y documento privado: de los orígenes al siglo XIV. Actas del VII Congreso Internacional de Diplomática, Valencia 1986 I*, Valencia, Consejería de Cultura, Educación y Ciencia de la Comunidad Valenciana, 1989, pp. 513-560.
- OSTOS SALCEDO, Pilar y PARDO RODRÍGUEZ, María Luisa, *Documentos y notarios de Sevilla en el siglo XIII*, Madrid, Fundación matritense del notariado, 1989.
- PUEYO COLOMINA, Pilar, «Actuación documentaria del clero rural de la diócesis de Zaragoza en los siglos XII-XIII: la localidad de Pastriz», *Memoria Ecclesiae*, 9 (1996), pp. 461-476.
- RODRÍGUEZ FUEYO, Olaya, «El paso del prenotariado al notariado en Oviedo en el siglo XIII», en *Estudiar el pasado: aspectos metodológicos de la investigación de la Antigüedad y de la Edad Media. Proceedings of First Postgraduate Conference. Universitat Autònoma de Barcelona, 26-28 october, 2010*, Oxford, BAR, 2012, pp. 383-391.

- ROJAS VACA, María Dolores, «Los inicios del notariado público en el reino de Castilla. Aportación a su estudio», *Anuario de Estudios Medievales*, 31/1 (2001), pp. 329-400.
- RUIZ ASENCIO, José Manuel y MARTÍN FUERTES, José Antonio, *Colección documental del archivo de la Catedral de León IX (1269-1300)*, León, Centro de Estudios e Investigación «San Isidoro», 1994.
- RUIZ DE LA PEÑA SOLAR, Juan Ignacio, «El desarrollo urbano de la periferia castellano-leonesa en la Edad Media (siglos XII-XIV)», *Anuario de Estudios Medievales*, 19 (1989), pp. 169-186.
- RUIZ DE LA PEÑA SOLAR, Juan Ignacio, *Las «polas» asturianas en la Edad Media. Estudio y Diplomático*, Oviedo, Universidad de Oviedo, Departamento de Historia Medieval, 1981.
- SANZ FUENTES, María Josefa, «Documento notarial y notariado en la Asturias del siglo XIII», en *Notariado público y documento privado: de los orígenes al siglo XIV. Actas del VII Congreso Internacional de Diplomática, Valencia 1986 I*, Valencia, Consejería de Cultura, Educación y Ciencia de la Comunidad Valenciana, 1989, pp. 245-280.
- SANZ FUENTES, María Josefa, «El archivo municipal de Pola de Siero y su documentación medieval», en *Pasión por Asturias: Homenaje a José Luis Pérez de Castro*, coord. Ramón RODRÍGUEZ ÁLVAREZ, Oviedo, Real Instituto de Estudios Asturianos, 2013, pp. 935-954.
- SANZ FUENTES, María Josefa, «La escritura gótica documental castellana», en *Paleografía II. Las escrituras góticas desde 1250 hasta la imprenta. Oviedo, 18 y 19 de junio de 2007*, Oviedo, Universidad de Oviedo, 2010, pp. 107-126.
- SANZ FUENTES, María Josefa, «Más documentos del Monasterio de San Vicente anteriores a 1200», *Asturiansia Medievalia*, 5 (1985-86), pp. 89-109.
- SANZ FUENTES, María Josefa, «Paleografía de la Baja Edad Media castellana», *Anuario de Estudios Medievales*, 21 (1991), pp. 527-536.
- SANZ FUENTES, María Josefa y CALLEJA PUERTA, Miguel, «La lengua de los documentos asturianos en los siglos X-XIII: del latín al romance», en *La langue des Actes du Xie Congrès International de diplomatique (Troyes, jeudi 11-samedi 13 de septembre 2003)*, École de Chartes, [publicación electrónica]. http://elec.enc.sorbonne.fr/CID2003/calleja-puerta_sanz-fuentes#calleja-puerta_sanz-fuentes_5 [15/03/2015].
- SANZ FUENTES, María Josefa y CALLEJA PUERTA, Miguel, Litteris Confirmetur. *Lo escrito en Asturias en la Edad Media*, Oviedo, CajAstur, 2005.
- SUÁREZ GONZÁLEZ, Ana, «Cultura escrita en Sandoval. Aproximación a la producción documental durante el abaciado de Iohannes (1181-1201)», en *II Congreso Internacional sobre el cister en Galicia y Portugal II*, Orense, 1998, pp. 895-935.
- SUÁREZ GONZÁLEZ, Ana, «Partidos de cartularios. Una aproximación arqueológica a los ejemplares pregóticos de Oseira, Belmonte, Valparaíso y Valbuena», *Cistercium*, 248-249 (2007), pp. 401-432.
- TOCK, Benoit-Michel, *Scribes, souscripteurs et témoins dans les actes privés en France (VII-début XII siècle)*, Turnhout, Brepols, 2005.